



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7129

(01 DE OCTUBRE DE 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2018.

Que la Resolución No. 1858 del 08 de febrero, fue modificada por medio de las Resoluciones No. 2081 del 21 de febrero, 3662 del 13 de abril, 5532 del 27 de junio y 7121 del 27 de septiembre de 2018.

Que se determinó como fecha durante el segundo semestre académico para la elección de Decanos el día 15 de noviembre de 2018.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en su artículo 31 que para ser Decano se requiere haber sido **profesor universitario** y tener la **categoría de asistente o su equivalente** y el Acuerdo de Consejo Superior No 29 del 16 de diciembre de 2003, prevé que en caso de ser **profesores transitorios** de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser **profesor asistente con un año de experiencia administrativa**.

Que corresponde al Rector realizar la convocatoria para estas elecciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones generales a los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la **Facultad de Ciencias de la Educación** para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS:** Para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente.

**PARÁGRAFO:** En caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, hasta las 18:00 horas del día viernes 19 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7129

(01 DE OCTUBRE DE 2018)

**ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será definida, revisada y aportada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**PARÁGRAFO:** Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría auxiliar y tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 15 de noviembre de 2018 de las ocho (8:00) a las veintidós (22:00) horas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**PARÁGRAFO:** Las votaciones de los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior No 14 de junio 19 de 2012, para lo cual la Rectoría expedirá el acto administrativo respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE DECANO:** Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

**PARÁGRAFO:** En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se notificará a la Junta Nacional de Egresados para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira al primer (01) día del mes de octubre de 2018.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboro: Paula Andrea Gómez V.  
Reviso: Dra. Liliana Ardila Gómez